

A. A propuesta del Consejero de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo o en virtud de moción razonada de cualquier entidad deportiva, clubes, federaciones deportivas etc.

B. La propuesta deberá ser aprobada en Comisión de Cultura por mayoría absoluta. Dicha propuesta no tendrá carácter vinculante.

C. Todas las propuestas deberán ir acompañadas del historial deportivo de la persona o entidad.

Art. 9.º Carácter Honorífico.

La concesión de cualquiera de las categorías será honorífica

Art. 10.º Competencia para su concesión:

La Resolución para la concesión de estas distinciones corresponderá al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma. Contra el acuerdo de concesión de estas distinciones no cabrá recurso administrativo alguno, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo, no obstante, interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Art. 11.º Norma de aplicación subsidiaria

Será de aplicación subsidiaria la Sección Quinta del Título VI del Real Decreto 2568/86 de 28 noviembre, que aprueba el reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Art. 12.º Pérdida del Título

El agraciado con cualquiera de las categorías que haya sido condenado por la comisión de un delito doloso y público y notoriamente haya incurrido en actos contrarios a razones determinantes de la distinción, podrá en virtud de expediente iniciado de oficio o por denuncia motivada, ser desposeído del título correspondiente a la distinción concedida.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

2035.- La Excm. Asamblea en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION, ZONIFICACION Y ALINEACIONES DE LA ZONA ANTIGUA MATADERO, SITA EN "ALTOS DEL REAL".- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto en el que

figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 3 de julio de 2002, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado:

ASISTEN: D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. David Lucía Callejero; D.ª Inés Urdiales Moreno (sustituye a D. Daniel Conesa Minguez); D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi; D. José María Benítez Melul; D. José Antonio Zarza (sustituye a D. Enrique Cabo Sánchez); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D. José Luis Matías Estévez; D.ª Silvia Soler Jiménez.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

ANTECEDENTES:

1.º- Por el Director General de Arquitectura-Urbanismo D. Fernando Moreno Jurado se ha redactado la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación, Zonificación y Alineaciones de la Zona Antiguo Matadero, sita en "Altos del Real".

2.º- Los objetivos fundamentales de la presente Modificación de Elementos del PGOU son

* Recoger las variaciones de uso del suelo anteriormente citadas con el fin de plasmar en el Plan la situación real de utilización de los terrenos.

* Realizar una extensión de la zona industrial colindante, actualmente saturada.

* Replantear la trama urbana a través de rectificación de alineaciones, poco estudiadas en el PGOU.

3.º- La Comisión de Obras Públicas y urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril pasado, acordó informar favorablemente la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación, Zonificación y Alineaciones de la zona "antiguo Matadero", sita en Altos del Real.

4.º- El Director General de Arquitectura-Urbanismo, en escrito de fecha 22 de mayo actual, informa lo que sigue:

"La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril pasado, acordó informar favorablemente la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación, Zonificación y Alineaciones de la zona "antiguo Matadero", sita en Altos del Real.

Una vez informada favorablemente y consultado el texto que se iba a remitir al Pleno de la Excm.